



CONTROL
EN SALUD E HIGIENE S.A.S.



La Ley 9 de 1979: Lo que Todo Empresario de Salud Debe Saber

Una guía práctica para cumplir, evitar multas y proteger tu negocio en 2026

El marco legal que nadie te explicó bien



La **Ley 9 de 1979** es la norma base de salud pública en Colombia. Establece reglas claras de higiene, seguridad y funcionamiento para cualquier negocio que impacte la salud — desde una clínica dental hasta una fábrica de alimentos.

Aunque tiene más de 40 años, **sigue completamente vigente** y se ha fortalecido con el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019.

- ❏ En 2026 aumentaron un **25% las visitas de inspección** a clínicas dentales por brotes de infecciones. Ignorar esta ley no es una opción.

¿Qué regula exactamente? Los 4 pilares de la Ley



Título I — Competencias del Estado

El Ministerio de Salud define quién puede operar, quién inspecciona y quién sanciona. Es el árbitro del sistema sanitario.



Título II — Medicamentos y Alimentos

Regula producción, almacenamiento y venta. Aplica directamente a restaurantes, cafeterías y farmacias.



Título III — Establecimientos de Salud

El más crítico para clínicas y consultorios. Exige habilitación formal, equipos certificados y protocolos de bioseguridad.



Título IV — Saneamiento Ambiental

Cubre agua potable, manejo de desechos y control de plagas. Aplica a toda industria con impacto ambiental.

Cumplir la Ley 9/79 ya no es suficiente

Esto es lo que las autoridades exigen en la práctica hoy en 2026

Área	Antes (Ley 9/79 básica)	Hoy (2026)
Habilitación	Registro manual en secretaría	Sistema digital SUIN con inspección en línea
Bioseguridad	Esterilización manual básica	Autoclaves validados + protocolos post-COVID
Residuos	Disposición simple	Clasificación por categoría + trazabilidad digital
Control de plagas	Inspección visual ocasional	Programa IPM certificado con monitoreo continuo

❏ La Ley 9/79 es el marco legal, pero las resoluciones modernas definen cómo se cumple hoy. **Necesitas ambas.**

Las consecuencias de no cumplir van más allá de una multa

1

Nivel 1 — Advertencia formal

Plazo para corregir. Sin multa aún, pero queda registro oficial.

2

Nivel 2 — Sanción económica

Multas hasta **1.000 salarios mínimos**. Puede representar el cierre para una clínica pequeña.

3

Nivel 3 — Cierre del establecimiento

Reincidencia o fallas graves: la Secretaría ordena cierre temporal o definitivo.

4

Nivel 4 — Responsabilidad penal

Daño demostrado a pacientes: cargos penales por riesgo a la salud pública.



Entornos con deficiencias sanitarias aumentan el riesgo de infecciones en procedimientos odontológicos en un **40%** —
Ministerio de Salud, 2023.

No todos cumplen lo mismo — identifica tu perfil



Clínica o Consultorio Dental

Prioridad: Título III. Autoclaves funcionales (mínimo 1 por sillón), habilitación vigente y contrato activo con gestora de residuos peligrosos.



Hospital o Clínica Grande

Sistema SUIN completo, trazabilidad de residuos, auditorías internas periódicas y cumplimiento de CUPS 2026.



Industria Alimentaria o Restaurante

Enfoque: Título II. Controles HACCP, almacenamiento seguro, programa IPM certificado y manejo adecuado de agua y desechos.



Turismo Dental

Nivel más alto: certificación INVIMA para equipos, protocolos internacionales y habilitación verificable en plataformas digitales.

Antes de cualquier inspección

3 pruebas rápidas para saber si estás en regla hoy

1

Verifica tu Habilitación Sanitaria

Ingresa a **suit.gov.co**, busca tu IPS y confirma que el estado aparezca como "Habilitado" sin alertas activas. Si tienes observaciones, es urgente resolverlo.

2

Audita tus Residuos

Verifica que los desechos estén clasificados correctamente — biológicos infecciosos, cortopunzantes, comunes — y que tengas contrato vigente con empresa autorizada.

3

Inspecciona tus Equipos de Esterilización

Cada autoclave debe tener su último registro de calibración dentro del periodo vigente. Un equipo sin mantenimiento documentado es tu punto débil ante un inspector.

❏ **Regla general:** Si alguna de estas tres pruebas falla, tienes una vulnerabilidad real. Corrígela antes de que lo encuentre un inspector.

Esto es lo que las Secretarías de Salud están vigilando ahora

Bioseguridad
Protocolos y
Autoclaves

**Habilitación
Digital**
Cruce SUIN



**Trazabilidad
Residuos**
Decreto 2981

**Turismo
Dental**
Estándares
de Pacientes

Tendencias clave 2026

Las inspecciones han evolucionado. Ya no es suficiente tener los equipos — debes tener los **registros, los protocolos documentados y el sistema digital actualizado**.

El cruce de información entre SUIN, INVIMA y las secretarías locales hace que las inconsistencias sean detectables en minutos.

- ❏ Un establecimiento fuera del sistema digital puede ser sancionado aunque tenga todos sus equipos en orden físicamente.

Pasos concretos para blindar tu negocio este año

01

Identifica tu título aplicable

¿Tu mayor exposición es el Título II (alimentos) o el Título III (salud)? Esto determina dónde concentrar tiempo y dinero.

02

Solicita un informe SUIN previo

Un consultor sanitario certificado puede revisar tu estado en el sistema antes de cualquier inversión grande. Prevenir es más barato.

03

Verifica equipos con INVIMA

Todo equipo médico y de esterilización debe tener registro INVIMA vigente. Su ausencia es causal directa de sanción.

04

Agenda una simulación de inspección

Una auditoría interna previa identifica brechas en condiciones controladas, no bajo la presión de una visita real.

05

Documenta absolutamente todo

Protocolos escritos, registros de mantenimiento, contratos y capacitaciones son tu defensa legal ante cualquier inspector.

Para cerrar

La Ley 9 de 1979 no es un trámite — es la base legal de tu operación

Los 3 compromisos que debes asumir hoy

1 Conoce tu perfil de riesgo

Identifica qué título aplica a tu negocio y qué exige específicamente.

2 Haz las 3 pruebas rápidas

Habilitación SUIN, auditoría de residuos e inspección de equipos de esterilización.

3 Actúa antes de la inspección

Una auditoría preventiva siempre es más barata que una sanción.

Recuerda

La Ley 9/79 sigue completamente vigente y se aplica con herramientas modernas. No cumplirla no es solo riesgo de multa — puede cerrar tu negocio o generar responsabilidad penal.

Las inspecciones en 2026 son **más frecuentes, más digitales y más exigentes** que en cualquier año anterior.

El cumplimiento sanitario no es un gasto — es la inversión que protege tu negocio, tu reputación y la salud de tus pacientes.